RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.rama judicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 043
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERNANDO PULIDO ESPINAL
DEMANDADA: PAOLA ANDREA ARANGO MORALES
RADICACION: 76-828-40-89-001-2022-00142-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Abril primero (1°) del dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo a las numerosas solicitudes de audiencias que se vienen presentando tanto por la fiscalía Local, como las seccionales y las proyectadas en los procesos de pertenencia, se

R E S U E L V E

1°. SUSPENDER la diligencia de secuestro rural programada para el día 9 de Mayo del presente año.

2°. Según los mandatos de los artículos 37 al 40 del Código general del Proceso, y dado que la agenda para la realización de las audiencias tanto civiles, de familia y penales, se encuentra muy congestionada, se procede a comisionar a la Inspección de Policía de esta localidad, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro en la hora y fecha que la funcionaria considere y teniendo en cuenta su ordenamiento.

3°. Líbrese el despacho con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 35
Hoy, abril 5 de 2024 se notifica el Auto 043 de abril 1 de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

Ejecutoria: abril 8, 9 y 10 de 2024